



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 2934

POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA POBREZA, LA DESIGUALDAD Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y SE NOMBRA DIRECTOR DE LA MISMA.

Asunción, 26 de julio de 2004

VISTO: La necesidad de impulsar la ejecución del Plan de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza, la Desigualdad y la Exclusión Social; y

CONSIDERANDO: Que las iniciativas y las tareas a ser emprendidas en el marco de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza, la Desigualdad y la Exclusión Social constituyen desafíos de gran envergadura y complejidad.

Que resulta imprescindible la conformación de una instancia institucional específica responsable de ejercer la dirección del diseño, de la ejecución y de la evaluación de los componentes del Plan de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza, la Desigualdad y la Exclusión Social.

Que en el ámbito de la instauración y consolidación de la nueva institucionalidad representada por el Gabinete Social, en el área de la política de lucha contra la pobreza, deviene necesaria la creación de una instancia directiva nacional que reúna las suficientes competencias.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales,

N° 660



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 2934

POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA POBREZA, LA DESIGUALDAD Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y SE NOMBRA DIRECTOR DE LA MISMA.

-2-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Créase la Dirección Nacional del Plan de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza, la Desigualdad y la Exclusión, como instancia institucional dependiente de la Presidencia de la República.

Art. 2°.- Nómbrase como Director Nacional al Doctor Luis A. Galeano Romero.

Art. 3°. Así gnase a la Dirección Nacional las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar el diseño del Plan; las acciones de interacción entre las instituciones encargadas de ejecutar los programas y proyectos constitutivos del Plan; la participación de los sujetos beneficiarios; los apoyos de las agencias de cooperación internacional; y la comunicación, el diálogo y la concertación con los actores de la sociedad civil.
- b) Controlar la definición y la aplicación de los estándares de monitoreo y evaluación de los programas y proyectos, ateniéndose a los principios orientadores del Plan de la Estrategia, en lo relativo a: la focalización, la integralidad, la participación, la transparencia y la rendición de cuentas; y el seguimiento de la ejecución de los recursos destinados a los programas

N° _____



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 2934

POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA POBREZA, LA DESIGUALDAD Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y SE NOMBRA DIRECTOR DE LA MISMA.

-3-

- c) Aprobar los desembolsos correspondientes al financiamiento de los programas y proyectos, en los casos que correspondan.
- d) Asesorar técnicamente a las instituciones y los programas incluidos en el Plan; y
- e) Responder a las consultas informativas y técnicas requeridas por el Gabinete Social.

N° _____

Art. 4°.- El Director Nacional informará mensualmente al señor Presidente de la República, o en las ocasiones en que lo requiera, sobre la marcha de los programas, de los proyectos y de las iniciativas llevadas a cabo en el marco del Plan.

Art. 5°.- Transcurrido (6) seis meses de la coordinación y contralor de la ejecución del Plan Estratégico Nacional de Lucha Contra la Pobreza, la Desigualdad, Exclusión Social, la Dirección Nacional contará con un Consejo Asesor a propuesta de la misma y en función de la experiencia recogida de la aplicación del Plan de Estrategia Nacional y de las necesidades emergentes en el ámbito de la asistencia social.

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior

Art. 7.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py